

COMUNICACIÓN OFICIAL

I.- Que el señor de nacionalidad estadounidense Joseph Armesto formó parte de nuestro movimiento de rugby costarricense y fue avalado por nosotros nacional e internacionalmente hasta el día el martes veintinueve de mayo del año dos mil siete, fecha en la cual se desvinculó voluntariamente de nuestro movimiento por su inconformidad con las decisiones tomadas por la mayoría de los asociados y nos impidió utilizar la única cancha de rugby existente en el país en ese momento localizada en el Liceo Franco Costarricense.

II.- En la actualidad el señor Armesto no nos representa, ni esta asociado de forma alguna de la junta de rugby elegida por la mayoría incluyéndolo a él mismo.

II.- Que el día ocho de octubre del año dos mil siete varios jugadores y personas afines, recibimos un correo electrónico remitido por el señor Joseph Armesto a nombre de la Junta Directiva de la Federación de Rugby de Costa Rica y que observamos que en nuestra página WEB www.rugbycostarica.com [<http://www.rugbycostarica.com/>](http://www.rugbycostarica.com/) .

III.- Esta Federación de Rugby de Costa Rica no incluye ni representa a los jugadores y colaboradores del rugby costarricense, fue formada a espaldas de toda la comunidad rugbística. Hemos constatado que la misma fue registrada desde el día quince de agosto del año dos mil siete.

IV.- Esta Federación fue creada por solicitud expresa de las siguientes Asociaciones: Asociación Deportiva de Empleados de la Caja Costarricense del Seguro Social y de la Asociación Deportiva de la Región Metropolitana de la Caja Costarricense del Seguro Social, a las cuales no estamos asociados ninguno de nosotros y que desconocemos si practican el rugby y si tienen algún equipo de rugby o jugadores de rugby.

V.- Asimismo hacemos constar que no estamos asociados ninguno de nosotros y que no tenemos ningún tipo de ligamen con la Asociación Deportiva de Rugby que preside el señor Armesto y que desconocemos si los miembros de dicha entidad practican el rugby, si tiene algún equipo de rugby o jugadores de rugby.

VI- Que el señor Armesto y la Federación que conformó se presto para confundir a la opinión pública nacional e internacional así como a las autoridades institucionales de nuestro país, pareciendo que ellos han organizado las actividades más abajo descritas, dichas actividades realizadas por muchísimas personas que con mucho esfuerzo y gracias a la colaboración de todos las personas que han practicado rugby en Costa Rica desde sus inicios hasta el día de hoy, también patrocinadores e instituciones de buena voluntad cercanas al movimiento de Rugby de Costa Rica desde sus inicios como la Alianza Francesa, la Embajada de Francia y el Liceo Franco Costarricense, entre otras.

VII Que hemos tenido noticia de que Costa Rica como país ha entrado en confrontaciones directas ante las autoridades de la IRB, lo que esperamos no ponga en peligro la afiliación definitiva de

nuestro país a la IRB para la cual colaboraron muchos de los jugadores, patrocinadores y personas afines al rugby tico en especial el señor Omar López.

CONSIDERANDO

I.- Que ningún jugador esta asociado ni es federado de la supuesta federación de rugby, que representa el señor JOSEPH ARMESTO, por lo que desconocemos, rechazamos y repudiamos cualquier comunicado de dicha Federación o de cualquiera de sus asociaciones, Asociación Deportiva de Empleados de la Caja Costarricense del Seguro Social, de la Asociación Deportiva de la Región Metropolitana de la Caja Costarricense del Seguro Social y de la Asociación Deportiva de Rugby que sea emitido en representación nuestra.

II.- Que no se tomo en cuenta la voluntad de los jugadores y personas afines al rugby para elegir un representante de todos y cada uno de nosotros, por lo que se esta violentando nuestras libertades fundamentales al emitir comunicados a nuestro nombre. Esta federación es ilegítima, violando la razón misma de ser de las asociaciones deportivas y de las federaciones asociadas al ICODER y que se saco ventaja de esfuerzos ajenos.

III.- Que en dicho comunicado se hace mención de que el mismo fue avalado por dos de nuestros colegas los señores Juan José CHACON nuestro vocero internacional y Charles JANSEN entrenador de equipos, lo cual es totalmente falso y contrario a la verdad al igual que el hecho de que nosotros supiéramos que fuera invitada al CONSUR B una representación de Costa Rica en el año dos mil siete.

IV.- Así las cosas deviene necesario citar un extracto de la Jurisprudencia Constitucional de la Corte Suprema de Justicia en la que se indica claramente que aun tratándose de sujetos de derecho privado como la supuesta Federación de Rugby de Costa Rica, es posible solicitar al tribunal su intervención cuando esta de por medio un derecho fundamental como la libertad de asociación.*"Por su excepcional naturaleza, el trámite ordinario de los recursos de amparo contra sujetos de derecho privado exige comenzar por examinar si, en la especie, estamos o no ante alguno de los supuestos que lo hacen admisible, para -posteriormente y en caso afirmativo- dilucidar si es estimable o no."* (Sentencia número 00151-97 de las 15:27 horas del 8 de enero de 1997). Indica la Ley de la Jurisdicción Constitucional, artículo 57, que esta clase de demandas se conceden contra las acciones u omisiones de sujetos de derecho privado, cuando éstos actúen o deban actuar en ejercicio de funciones o potestades públicas, o, se encuentren, de derecho o de hecho, en una posición de poder frente a la cual los remedios jurisdiccionales comunes resulten claramente insuficientes o tardíos para garantizar los derechos o libertades fundamentales a que se refiere el artículo 2, inciso a) de la misma Ley, situación que coincide con la expuesta en el caso de marras.

V.- En el mismo sentido para poder explicar que es el derecho fundamental a la libertad de asociación es necesario citar nuevamente la jurisprudencia constitucional e *indicar ...es importante tener en cuenta que el derecho de las personas a asociarse constituye una libertad*

pública consagrada en nuestra Constitución Política en su artículo 25, en cuanto dispone que: "...Los habitantes de la República tienen derecho de asociarse para fines lícitos. Nadie podrá ser obligado a formar parte de asociación alguna...". Respecto de esta libertad de asociación, esta Sala ha reiterado que tiene dos facetas, por un lado se da la posibilidad de asociarse para cualquier finalidad lícita y por otra parte se hace referencia a la libertad de dejar de pertenecer a una organización... sentencia número 05552-94 de las doce horas del veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. De lo expuesto se entiende claramente que no es posible condicionar a una persona tanto a formar parte de una asociación como a no poder renunciar a esta y que solamente representa a las personas que forman parte de la agrupación

POR TANTO

Hacemos constar mediante este comunicado oficial que hasta el día de hoy la Federación de Rugby de Costa Rica ni las siguientes asociaciones: Asociación Deportiva de Empleados de la Caja Costarricense del Seguro Social, de la Asociación Deportiva de la Región Metropolitana de la Caja Costarricense del Seguro Social y la Asociación Deportiva de Rugby nos representan y que nunca han contado con el apoyo ni la legitimación de los jugadores y las personas asociados al rugby que suscribimos el presente comunicado, por lo que todas las actuaciones y comunicaciones que remitan por cualquier medio no nos involucran y no somos de ninguna forma responsables de su contenido.

QUIENES SUSCRIBEN MAS DE SESENTA JUGADORES ACTIVOS QUE SON MIEMBROS DE LAS ASOCIACIONES HEREDIANA DE RUGBY, ASOCIACIÓN ATLETICA DE RUGBY CAGRU ROJC. 22 JUGADORES MIEMBROS DE ESTAS ASOCIACIONES QUE ASISTIMOS AL CONSUR B DE LOS 25 JUGADORES QUE REPRESENTARON A COSTA RICA, Y QUE LA MAYORÍA EN SU DÍA DESPUES DE UNA VOTACIÓN EFECTUADA EN EL COLEGIO FRANCO COSTARRICENSE EL DIA 18 DE FEBRERO DEL AÑO 2007 POR LA MAYORIA DE JUGADORES Y COLABORADORES DEL RUGBY EN COSTA RICA, Y LA CUAL FUE SUPERVISADA Y AVALADA POR EL SR FRANCOIS DE LA ROCHE (Arbitro certificado IRB) , SE CONFORMO LA JUNTA PROVISIONAL DE RUGBY EN COSTA RICA PEC, LA CUAL NOS REPRESENTA HASTA LA FECHA.

DICHA JUNTA REPRESENTA A LA GRAN MAYORIA JUGADORES Y COLABORADORES DEL RUGBY TICO QUE HEMOS PARTICIPADO EN EL DESARROLLO DEL RUGBY EN COSTA RICA EN LOS ULTIMOS 23 AÑOS, TANTO DENTRO COMO FUERA DE LA CANCHA, A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL MEDIANTE PARTIDOS INTERNACIONALES EN TODOS ESOS AÑOS Y ULTIMAMENTE EN CONTRA DE:

MEXICO, PANAMA Y EL PRIMER INTERPROVINCIAL, EL DÍA DEL DEPORTES, EN EL TORNEO CONSUR B DE VENEZUELA EN EL CUAL APORTAMOS EL 95% DE LOS JUGADORES Y PATROCINADORES.

Y EN COSTA RICA ANTE EL **QUEEN CITY** DE ESTADOS UNIDOS, LOS ENCUENTROS DE LOS EQUIPOS **DEL ESTE Y OESTE**, ADEMAS QUE;

DICHA JUNTA TAMBIÉN ORGANIZO EL ULTIMO **TORNEO INTERNACIONAL DE**

RUGBY TRES NACIONES, EL 15 DE DICIEMBRE DEL 2007 CON LA PARTICIPACION DE PANAMA Y GUATEMALA. http://www.nacion.com/In_ee/2007/diciembre/16/deportes1355405.html Y EL PRIMER ENCUENTRO INTERNACIONAL DE RUGBY EN LA PROVINCIA DE CARTAGO EL 2 DE FEBRERO DEL 2008 CONTRA LA **MASSACHUSSETS MARITIME ACADEMY**. Y QUE NOS ENCONTRAMOS EN PROCESO DE INSCRIPCIÓN DE VARIAS ASOCIACIONES DEPORTIVAS, ALGUNAS YA AVALADAS POR EL ICODER Y OTRAS EN PROCESO DE INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO NACIONAL.

Hacemos llegar nuestro comunicado a través del licenciado Luis Octavio Pérez, él cual avala para que la comunidad de rugby costarricense que disfruta y hace crecer este deporte de principios, tenga una visión amplia y clara del rugby de nuestro país.

Luis Octavio Pérez Baires

Abogado y Notario

www.legalcorpccr.com

Tel: (506)296-9757